***ELECCIONES A CORTES GENERALES 2019***

***QUÉ HACER SI UNA PERSONA SORDA USUARIA DE PRÓTESIS AUDITIVAS***

***ES DESIGNADA COMO MIEMBRO DE MESA ELECTORAL***

***(TITULAR O SUPLENTE)***

Las Administraciones Públicas a través de la Junta Electoral de Zona, proporcionarán a las personas sordas usuarias de prótesis auditivas que hayan sido designadas **miembros titulares o suplentes de Mesa electoral** (Presidente/a o vocal), el **Servicio gratuito de Bucle de Inducción Magnética** (sin prejuicio del derechos de dichas personas a excusar la aceptación del cargo en los términos establecidos en el artículo 27.3 de la LOREG).

El Bucle de Inducción Magnética un medio de apoyo a la comunicación oral que posibilita la comunicación en espacios o situaciones contaminadas por el ruido ambiente, o cuando la distancia con el interlocutor dificulta el acceso a la información. Su instalación y funcionamiento es muy sencillo, ofreciendo mucha discreción ya que consta de un dispositivo del tamaño de un folio que sólo necesita conectarse a la red eléctrica.

**Procedimiento:**

* **Los sorteos se realizan entre los días 30 de marzo a 3 de abril.**
* **A los designados se les notifica su condición de miembros de Mesa durante los tres días siguientes al sorteo, es decir entre el 30 de marzo a 6 de abril. Aunque si se produce más tarde, el retraso no será causa invalidante de la designación.**
* **Junto con la notificación les será proporcionado un** [**Manual de instrucciones para los Miembros de las Mesas Electorales.**](http://generales2015.interior.es/es/files/pdf/miembros-de-mesa/MMM_castellano.pdf)
* **En caso de aceptar ser miembro de Mesa electoral y precisar esta medida de Accesibilidad, deberá solicitar por escrito el Servicio gratuito de Bucle de Inducción Magnética a la Junta Electoral de Zona, en el plazo de siete días desde que se recibe la notificación.**
* Al no existir un modelo oficinal, adjuntamos Modelo orientativo de solicitud Medidas de Accesibilidad Elecciones a Cortes Generales 2019.

*(En caso de disponer de Certificado de Discapacidad, adjúntese a este escrito)*

* El directorio de las Juntas Electorales de Zona se encuentra publicado en [**http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/admelectoral/jezona/directorio**](http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/admelectoral/jezona/directorio)
* La Junta Electoral de Zona, una vez recibida la solicitud, comunica a la correspondiente Delegación / Subdelegación del Gobierno las solicitudes de accesibilidad resueltas para proporcionar el Servicio. Es **la Junta Electoral de Zona la que se encargará de esta gestión.**
* La Delegación / Subdelegación del Gobierno correspondiente comunicará estos casos resueltos al Ministerio de Interior, que llevará a cabo junto con FIAPAS la coordinación para la instalación del Bucle de Inducción Magnética en la Mesa electoral indicada.
* El día de las elecciones cuando el miembro de la Mesa acuda al colegio electoral encontrará el recurso de apoyo solicitado.

El Ministerio de Interior ha habilitado esta dirección de correo electrónico [**infoelectoral@interior.es**](mailto:infoelectoral@interior.es) en el que atenderá cualquier duda o consulta relacionada con estas Elecciones a Cortes Generales 2019.

No obstante, en el caso de que se produzca cualquier incidencia respecto a éste o cualquier otro aspecto en relación con el proceso electoral, es recomendable realizar la denuncia y/o queja oportuna ante la Junta Electoral de zona. También pueden dirigirse al Servicio de Apoyo a la Accesibilidad de FIAPAS en el correo electrónico [**sacfiapas@fiapas.es**](mailto:sacfiapas@fiapas.es) o al teléfono de FIAPAS 915.765.149.